

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

BOP-A-2024-2440

Con fecha 13/06/24 se ha dictado Resolución de Alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

"...D.JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (Córdoba)

DECRETO 1042/2024.- Por el que se inicia procedimiento de autorización previa de Actuación Extraordinaria en suelo no urbanizable para construcción de Planta de tratamiento de residuos no peligrosos sito en polígono 1 – parcela 37 “La Veguilla” en el t.m. de Villa del Río (Córdoba) Expediente GEX 2484/2024, promovido por Transportes, Excavaciones y Derribos Hnos Criado SL.

Vista la solicitud presentada por TRANSPORTES, EXCAVACIONES Y DERRIBOS HNOS CRIADO, S.L , y examinada la documentación que le acompaña en relación con la autorización previa de Actuación Extraordinaria en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la construcción de Planta de tratamiento de residuos no peligrosos sito en polígono 1 – parcela 37 “La Veguilla” ref. Catastral 14066A001000370000YF.

Visto el sentido favorable del informe técnico-jurídico del SAU Alto Guadalquivir de 03 de Junio de 2024 (CSV:5743 262C BEB5 94FB 454C) y realizada la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 22 de la L.I.S.T.A 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de autorización previa de Actuación Extraordinaria en suelo no urbanizable para la construcción de Planta de tratamiento de residuos no peligrosos sito en polígono 1 – parcela 37 “La Veguilla “ en el T.M. de Villa del Río (Córdoba), dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente, procede declarar en su caso los eximentes respecto a las condiciones generales de implantación y edificación .

Código Seguro de Verificación (CSV): 0129 E798 9565 75DF 1639

Fecha Firma: 05-07-2024 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(01)29E798956575DF1639

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CUARTO.-Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período no inferior a un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y en su caso, de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

Villa del Río, fecha y firma digital

ANTE MÍ. EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE..."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Lo que se hace público para su general conocimiento

Villa del Río, 13 de junio de 2024.- El Alcalde, Jesús Morales Molina.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0129 E798 9565 75DF 1639

Fecha Firma: 05-07-2024 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(01)29E798956575DF1639

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba